

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: UMH 2022-00553.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 011 DEL 25 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Reconócese a la Dra. GILMA LILIANA HERNÁNDEZ CHACÓN como apoderada judicial de los demandados JULIANA ORDÓÑEZ LEAL y MATEO ORDÓLEZ LEAL.

Téngase en cuenta que los precitados demandados contestaron en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales (archivo Nro. 11).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 8 de agosto y 28 de octubre del año pasado (archivos Nro. 9 y 13), quien indica que el correo electrónico de la Dra. GINETH RONCANCIO, quien fuera designada como curadora ad-litem en este proceso, mencionado en el auto admisorio no es correcto; procédase por la secretaría a verificar en la lista de auxiliares si efectivamente dicho correo es o no el correcto, y de no serlo, para que proceda a comunicar la designación a la curadora en la dirección electrónica correcta.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc2887755ae67aad6448a686a7436320d74369ac796921a018fda1625b3046a**

Documento generado en 24/01/2023 11:18:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**